

Decreto N° 192/025

INCORPORACION AL ORDENAMIENTO JURIDICO NACIONAL, DE LA DIRECTIVA 98/25 DE LA COMISION DE COMERCIO DEL MERCOSUR

Documento Actualizado

[Ver Imagen del D.O.](#)

Promulgación: 19/09/2025

Publicación: 25/09/2025

El Registro Nacional de Leyes y Decretos del presente semestre aún no fue editado.

VISTO: la Directiva N° 98/25 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR;

RESULTANDO: I) que la Directiva N° 98/25 aprueba una rebaja arancelaria solicitada por la República Oriental del Uruguay, al amparo de la Resolución N° 49/19 del Grupo Mercado Común;

II) que de acuerdo a lo que dispone el artículo 2° de dicha Directiva, la misma debe ser incorporada sólo al ordenamiento jurídico de la República Oriental del Uruguay;

III) que el artículo 38° del Protocolo de Ouro Preto, aprobado por la Ley N° 16.712, de 1° de setiembre de 1995, compromete a los Estados Partes del MERCOSUR a adoptar todas las medidas necesarias para asegurar en sus respectivos territorios el cumplimiento de las normas emanadas de los órganos previstos en el artículo 2° de dicho Protocolo;

CONSIDERANDO: que en cumplimiento de las disposiciones mencionadas en los Resultandos II) y III) precedentes, corresponde proceder a incorporar al ordenamiento jurídico nacional la Directiva a la que alude el Visto;

ATENTO: a lo expuesto;

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

DECRETA:

Artículo 1

Dispónese la incorporación al ordenamiento jurídico nacional de la Directiva N° 98/25 de la Comisión de Comercio del MERCOSUR, cuyo texto se anexa (*) como parte integrante del presente Decreto.

(*) **Notas:**

Ver: [Texto/imagen.](#)

Artículo 2

Comuníquese a la Secretaría del MERCOSUR. Cumplido, archívese.

YAMANDÚ ORSI - GABRIEL ODDONE - MARIO LUBETKIN - FERNANDA CARDONA -
CRISTINA LUSTEMBERG

[Ayuda](#)